



Illustre Municipalidad de Lota

APRUEBA CONTINUAR PARALIZACION TEMPORAL DE CONTRATO N° 2

Obra : "Construcción Sede Social Konrad
Adenauer Lota "

DECRETO N° 671 .-

Lota, 20 de Mayo de 2022.-

VISTOS :

a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 1.760 de 15.12.2021 y Decreto Alcaldicio N° 320 de 14-03-2022; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 18.01.2022, adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VDD LIMITADA, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Vergara Zapata Rut: 15.162.169-4, Decreto Alcaldicio N° 624 de 06.05.2022,

b) Acta de entrega terreno de 28.03.2022

e) Informe Técnico N° 75 de 20.05.2022, que fundamenta las razones para aprobar la paralización de la obra

CONSIDERANDO :

a.- Que la empresa se ha visto imposibilitada de avanzar con los trabajos adjudicados mediante Decreto Alcaldicio N° 1760 de 15.12.2021

b.-Que el proyecto licitado precisa una modificación del emplazamiento, original entregado por licitación , lo que se traducirá en tramitar dicha aprobación en el Gore.

c) Que por razones señaladas y de buena construcción no cabe otra opción para decretar la paralización hasta tener atendidas las modificaciones

d) Que la situación presentada escapa de la responsabilidad del contratista

e) Ley N° 19880, establece bases de los procedimientos administrativos del estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1° APRUEBASE, por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Ingeniería y Construcción VDD Limitada de 15 días, esto desde 22.05.2022 hasta 05.06.2022.

2° Dicha paralización se levantará una vez que se obtenga la aprobación por parte del Gore, , lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de la paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio, que ordene el inicio del contrato

2°SEÑALESE, que con respecto a la póliza de Seguro extendido por AVLA SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTIA S.A., que garantiza el " Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de \$ 5.809.537,con vigencia al 08.12.2022, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.



DECRETO ALCALDICIO N° 671 de 20.05.2022

3º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE